

Constancia: Manizales, 22 de abril de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la citación de notificación personal.



Erin Santiago Gómez Q.
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2021 00685 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE, PONE EN CONOCIMIENTO

Se requiere a la parte demandante para que realice la notificación personal con los demandados del auto admisorio de la demanda como lo mandan los artículos 291 y siguientes del código general del proceso; para el caso de que se busque hacer la notificación como lo dispone el artículo 8 del decreto 806 de 2020, se recuerda que se dispone que en tal caso se debe remitir la providencia como MENSAJE DE DATOS A DIRECCION ELECTRONICA O SITIO QUE SUMINISTRE EL INTERESADO, no mediante otro tipo de correo como el que pretende hacer el valer el demandante.

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación personal a los demandados, so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación mediante providencia en tal sentido.

Por otro lado, se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta de la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente a la solicitud de registro de embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 100-62276

En acatamiento a la medida de demanda ordenado por su Despacho con el oficio No. 1675 de fecha 25/10/2021, Radicado 170014003-001-2021-0068500, me permito remitirle copia del mismo con la correspondiente constancia de inscripción y el certificado de tradición del predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 100-62276

Damos cumplimiento a lo establecido en el Artículo 592 del Código General del Proceso.

Atentamente.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 067 fijado el 28 de abril de 2022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d77c1b346ef9f0a0754f1c1f3e63f7e19ac38fd1fe995f8d01e65ade31cc2342**
Documento generado en 27/04/2022 03:46:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>